



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00262668-UNC-ME#FCQ- Asig. Compl. Lic. Mariani

---

VISTO:

La solicitud efectuada en orden 4 del expte. de referencia, por el Director Alterno de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Dr. Martín Theumer, en el sentido que se abone a la Lic. Anabella Leticia MARIANI, docente del Colegio Nacional de Monserrat de la UNC, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en dicha carrera, durante el mes de Septiembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

El VºB de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian Canavoso en orden 6 del expte. mencionado;

Que en orden 9 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Septiembre/20, a la Lic. Anabella Leticia MARIANI (Legajo 47.583) por el importe bruto mensual de \$ 963,85 (Pesos Novecientos Sesenta y Tres con 85/100).-

Artículo 2º: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de FONDO UNIVERSITARIO de la Escuela de Posgrado - Fuente 16.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

